

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

11321. 11322.

Dijo igualmente que no tiene dudas de que se ha incurrido en los demás responsables, de no presentarse los mencionados y que el comisionado se expresa, en el informe que se les hace, al contrario de lo que se publica, en la denuncia que él presentó al Juez y ante el que comparecerá, en las diligencias de todas las autoridades y agentes de la Justicia judicial, al efecto de que se le capture y conduzca a su agencia para que sea juzgado y dispuesto de acuerdo con el Tribunal, con arreglo a las disposiciones 392 de la Ley de Ejecución Criminal, artículo 6º del Código de Justicia Militar, art. 307 de la Ley de Ejecución Criminal Militar de Marina.

11317

BLANCO MUÑOZ, José; natural de Olmeda, de estado soltero, de profesión herrero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cádiz, plaza de Isabel II, número 10; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4555

11318

CORRAL FERREIRO, Pedro; natural de Vigo, de estado soltero, de profesión pescador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Ferrol, calle de Galiano, número 2; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4570

11319

LAVAL ESTRADA, Hermilio; hijo de Joaquín y Flora, natural de Pela de Cebreiro (Oviedo), de veintidós años, estado soltero, naturalidad asturiana; vecindario antiguo en su pueblo; y recorrido por fin de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Infantería, de guardia en Valladolid.—Valladolid, 20 de Diciembre de 1916.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Alvaro. JM—4547

11320

FERNANDEZ PUIG, Domingo; natural de Sanlúcar, de estado casado, de profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Freijo (Muros); comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4553

11321

FERNANDEZ GRANDAL, Emilio; natural de Ferrol, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años; domiciliado

últimamente en El Ferrol, calle Espartero, número 67; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4564

11322

FERNANDEZ RODEIRO, José Antonio; natural de Limodre, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Mariños; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4565

11323

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ricardo; natural de La Frana, de estado casado, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4569

11324

FREIRIA DOMINGUEZ, Matías; hijo de Manuel y Juana, natural de Mosende, Ayuntamiento de Porriño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Mosende; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 20 de Octubre último (D. O. núm. 238); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Hernán Gómez de Dios, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 6 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Hernán Gómez. JM—4548

11325

GARCIA ALONSO, Manuel; hijo de Francisco y Josefa, natural de Sarandi (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la República Argentina, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos blancos, cejas al pejo, color blanco, nariz regular, barba no gasta, boca regular; acreditó si saber leer y escribir; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, Capitán D. Mariano Zorrilla y Polanco, residente en Ceuta.—Ceuta, 11 de Diciembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Zorrilla. JM—4539

11326

GARCIA CASARRUBIA SANCHEZ MATEOS, Santiago; hijo de Santiago y de Trinidad, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de estado viudo, profesión camarero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guardia en esta Plaza; procesado por falta de incorporación á filas el dia 5 de Noviembre de 1916, y comparecerá,

en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento, don Heliódoro Cardona Armentia, Juez instructor del expediente que se sigue por la referida falta grava, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 16 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Heliódoro Cardona. JM—4536

11327

GARCIA EXPOSITO, Antonio; natural de Curtis, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Coruña, en la Plaza Carmelana, número 16; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4563

11328

GARCIA MARIÑO, Ricardo; natural de León, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz, plaza de Isabel II, número 10; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4571

11329

GOMEZ MARTINEZ, Enrique; hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, profesión herrador y con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de treinta y un años, color sano, pelo castaño, cejas al pejo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada; fué hijo como obrero herrador por el tiempo de cuatro años y las condiciones que establece el Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1884; procesado por ignorar su paradero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Pascual Leal Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Diciembre de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pascual Leal Moreno. JM—4540

11330

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de José y de Josefina, natural de Puga, Ayuntamiento de Toén, provincia de Orense, profesión labrador, de estado soltero, de veintisiete años, estatura 1.700 metros, artillero segundo en situación de Reserva activa, cubrió cupo por mencionado Ayuntamiento y Caja de Orense para el Reemplazo de 1910, con destino en tal situación de Reserva en el tercer Regimiento Artillería de Montaña; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber trasladado su residencia á ignorado paradero sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de dicho Regimiento, D. Antonio Gordón García, en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gordón. JM—4537

11331

GONZALEZ SOTO NE, José; hijo de Gervasio y de Salvadora, natural de Tejmeide, provincia de Orense, de veintidós años; vecindado en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 20 de Octubre último (*D. O.*, núm. 238), y pertenece al Ayuntamiento de Parada del Sil; es soltero y de oficio labrador; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rodríguez García, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 5 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, José Rodríguez.

JG—4549

11332

HERRERA MEDINA, Antonio, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión palero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Rosario, número 11; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4550

11333

IZAGUIRRE ZALLOECHEVARRIA, Manuel; hijo de José y Eusebia, natural de Arrazúa (Vizcaya), de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arrazúa; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marinas, de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalba y Bermejo, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalba.

JM—4551

11334

MARTINEZ, Pedro; natural de Alcalá, profesión fogonero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Santander, calle de Burgos, número 48; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración.—Cádiz, 14 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4554

11335

MARTINEZ PEREZ, Manuel; hijo de Magdaleno y Manuela, natural de Laredo (Santander), estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, barba naciente, boca regular, color moreno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Laredo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recuadros de Santander para su destino a Ceuta; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado militar de Santander, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de garnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 20 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

JG—4545

11336

MERA MURE, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Veger (Cádiz), estado soltero, profesión jornalero de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4558

11337

MORAGON LUJAN, Antonio; hijo de Trifón y María Juana, natural de Campillo de Alto-buey (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de garnición en esta Plaza; procesado por la falta grave de incorporación a filas el día 5 de Noviembre de 1916; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de dicho Regimiento D. Heleodoro Cardona Armentia, Juez instructor del expediente que se lo sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 15 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Heleodoro Cardona.

JM—4555

11338

MUÑOZ MELERO, Antonio; hijo de Francisco y Josefina, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 18 de Diciembre de 1916.—El Teniente de Navio, Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4559

11339

NORTIERRA OMILLAS, Claudio; natural de Cigüeñas (Cantabria), soltero, profesión fogonero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cigüeñas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marinas de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4567

11340

OLIVEIRA NOAL, Juan; natural de Lampón, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Sopresas, número 1; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4562

11341

PEIRO PASCUAL, Salvador, natural de Sot de Ferrer, de estado viudo, profesión fogonero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, calle de San Telmo, número 29, segundo; comparecerá, en el tér-

mino de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, al objeto de que preste declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4556

11342

PINERO GARCIA, José, hijo de Manuel Antonio y de Rosario, natural de Santomé (Pontevedra), de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Veiga Pintos, en la Comandancia de Marina de Pontevedra.—Marín, 20 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.

JM—4551

11343

PINERO CASTELO, Constantino, natural de Posturicos, de estado soltero, profesión fogonero, le vivienda en su casa; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4551

11344

PINTO VARGAS, Francisco, hijo de Diego y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión casera, de diecisiete años; domiciliado únicamente en Cádiz; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 18 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4557

11345

RODRIGUEZ CALAHU, Joaquín, natural de Sot de Ferrer, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado en su casa; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navio de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, con objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4556

11346

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y Rosa, natural de Sedán (Lugo), vecindado en Sedán, villa de Soto de Ferrer, Juzgado de primera instancia de Ourense; nació en 3 de Mayo de 1894, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, de media 1,50; domiciliado en su pueblo; procesado por faltar a concentración compuesta, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Gabriel de Palacios y Alde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Diciembre de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel Palacios.

JM—4558

11347

ROMANY CARBALLO, Gabriel, natural de Labardes, de estado casado, de profesión palero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Liabo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Balines, al objeto de prestar declaración.—Cádiz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4568

11348

SANCHEZ MAYORAL, Mariano; hijo de Inocencio e Isidra, natural de Navahermosa (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Santa María del Berrocal (Ávila); procesado por su supuesto hurto de 400 pesos argentinos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carrero y Mestre.—Vigo, 23 de Noviembre de 1916.—El Juez instructor, Antonio Carrero. JM—4551

11349

TEBOADA GOINERNA, José María; hijo de Tomás y Carmen, natural de Vigo (Pontevedra), estado soltero, profesión maestro, de veinte años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio, en 17 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carrero y Mestre.—Vigo, 10 de Diciembre de 1916.—Antonio Carrero. JM—4552

11350

VELASCO DE CABO, José; hijo de Felipe y Elvira, de veintidós años, natural de Pittiega (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pittiega; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 5 de Diciembre de 1916.—El Oficial señor Juez instructor, José Alonso. JM—4546

11351

VILLENT POMRAL, Benito; hijo de Manuel y Rosa, natural de Oya (Pontevedra), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Oya; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Jaime Baena Baena, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 5 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Jaime Baena. JM—4550

11352

YUVERO LUCAS, Antolina; domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, número 17, principal (Cuatro Caminos); comparecerá en el Juzgado de la Capitalía General de la primera Región, sito en esta localidad, calle de Velázquez, número 1, principal, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta causa en los periódicos oficiales, con objeto de proceder a instruir informe certificado de herederos de su fallecido hermano Anacleto.—Madrid, 20 de Diciembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Herberella. JM—4543

Juzgados de Primera Instancia

ALORA

D. Teutonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del vecino de Cártama, Benifacio Villalobos Rodríguez, que le fué hurtado en la noche del 12 al 13 del actual del Cortijo de Pajares, término municipal de Cártama, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra perdigona, buena alzada, cerrada, gorda, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurada.

Otra burra, de treinta meses, negra, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Alora á 23 de Diciembre de 1916.—Teutonio Gómez.—Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Antonio Boetticher. JM—16193

BARCELONA—CONCEPCION

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Ricardo Pujató Cañadó, se ha dictado el auto que en su parte bastante dice así:

«Auto. — Barcelona, 13 de Diciembre de 1916:

»Resultando, etc.;

»Se declara la ausencia de D. Ricardo Pujató y Cañadó, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, lo que se verificará, desde luego—se nombra administrador, etc.

»Así lo manda y firma el Sr. D. Emilio Vélez, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, doy fe.—Emilio Vélez.—Ante mí, A. Torres, H. X—2

Y a los fines dispuestos, se expide el presente en Barcelona á 29 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, A. Torres.

CÁCERES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida contra Juan Jesús González y González, por hurto de una regla, se cita al dueño de dicho semoviente, Manuel Fernández González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Canalejas, al objeto de hacerle entrega definitiva de referido semoviente, que se le depositó para las resultas de la causa.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan Gaona. JM—16195

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado, por uso de nombre supuesto, contra Juan Jesús González y González, vecino de Cereceda (Salamanca), se cita al mismo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, números 33 y 35, con el fin de requerirle para que manifieste si se ratifica ó no en la conformidad prestada

por su defensor en las conclusiones fiscales.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan Gaona. JM—16196

CALAHORRA

D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, instados por parte declarada pobre, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«En la ciudad de Calahorra, á 21 de Diciembre de 1916, el Sr. D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre partición de herencia, promovidos por el Procurador don Angel Garro, con poder y en nombre de D. Angel Herreros Navarro, declarada pobre, soltera, mayor de edad, dedicada a las labores de casa, contra los herederos de D. Donato Herreros Hernández, que, según figuran en la demanda, son D. Gracián Herreros, D. Modesto Herreros, D. Salvador Herreros, casada con D. Casimiro Cuevas, D. Manuel Herreros, D. Pedro José Herreros, D. Modesta Herreros, D. Corpus Herreros, D. Mercedes Herreros, D. Cesárco Herreros Jiménez y D. Petra Herreros Jiménez, todos ellos vecinos de Autel, y por su no comparecencia, declarados en rebeldía;

»Fallo que, declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D. Angel Herreros Navarro, debo aprobar y aprobar en todas sus partes las particiones formuladas por el Contador diligente D. Federico Ferrando Aguiriano, condonando á los demandados á su aceptación y al pago de todas las costas ocasionadas en el presente litigio; notifíquese á la parte en autos y á los demás en la forma legal.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel de Gorostidi Guelbenzu.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que como Secretario certifico.

»Calahorra, 21 de Diciembre de 1916.—Ante mí, Elias González.»

Y cumpliendo lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación a los demandados, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Calahorra á 21 de Diciembre de 1916.—El Juez, Angel de Gorostidi.—P. S. O., Elias González.

JC—404

CORUÑA

D. José Otero Calviño, Secretario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención se dictó el siguiente

«Auto.—En la Coruña, á 25 de Noviembre de 1916:

»Resultando que el Procurador D. Ramón Arias Martínez, en nombre de Dolores Vázquez Suárez, acudió a este Juzgado á mediados del escrito inicial, exponiendo que su marido Juan Vázquez Seoane hace más de veintitrés años que se ausentó para la Habana, y hace más de diez años que se ignora su paradero por no haber tenido noticias del mismo, sin que tampoco se pueda acreditar su defunción; que no ha

dejado persona alguna encargada de su representación ni de la administración de los bienes que por cualquier concepto pudieran corresponderle, no presenta relación de bienes por carecer de ellos cuando se ausentó, y hoy tan sólo se le conoce una pensión, cuya cuantía se desconoce, y que pudiera corresponderle por defunción de su hijo, el soldado Juan Vázquez Vázquez; que la recurrente es la pariente más próxima del ausente, según se acredita por la certificación de matrimonio con aquél, que se acompañó, y terminó, suplicando que con citación del Ministerio fiscal se recibiese la información testifical que ofrecía para acreditar los extremos indicados, y después de cumplir los demás requisitos que exige la ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 2.034 y siguientes, declarar en definitiva la ausencia de Juan Vázquez Seoane con todas sus consecuencias legales:

Resultando que con citación de Ministerio fiscal se recibió la información ofrecida a media de la que se justificaron los hechos alegados, y comunicado el expediente a dicho Ministerio, emitiré dictamen favorable a la pretensión deducida:

Considerando que hallándose acreditado en estos autos la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Vázquez Seoane por un tiempo mayor del que fija el artículo 184 del Código Civil, es procedente hacer la declaración que se interesa, toda vez su esposa es parte legítima para pedirla, y sin que surta efectos hasta transcurrido seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Juan Vázquez Seoane, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo rindo y firme el Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia accidental, y dey fe. — Marcial del Río y Díaz. — Ante mí, Dr. José Otero.

Y á fin de publicar en los periódicos oficiales, conforme á lo acordado, expido el presente, que firmo en la Coruña, á 15 de Diciembre de 1916. — Dr. José Otero.

JO-495

FERNOL

En el juicio especial sobre clámentes provisionales, promovido por el Procurador Sr. Luciano Serrano Fernández, nombrado en turno para representar á Ángela Nevo Sordo, contra D. Celia Herederos del Río Novo, se recordó citar á ésta por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que á la hora de once del día 28 del actual mes comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el objeto de asistir á la celebración del oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ferrol á 12 de Diciembre de 1916. — Manuel Carballeira.

JO-496

D. Leopoldo Cuevas Moñino, Doctor en Derecho y Juez de Justicia, juez interino de la cuestión del fondo y su partido.

Hago público: Que en la noche de ayer, le ha sido suscitado al expedidor de la correspondencia pública de esta ciudad á Ortigueira, la saca de la correspondencia ordinaria y seis certificados dirigidos para Ortigueira; lo que se hace p-

blico para que todas aquellas personas á quienes pueda perjudicar la referida sustracción, ó tengan noticias del paradero de la aludida correspondencia y de quienes hayan sido los autores de aquella sustracción, comparezcan inmediatamente á manifestario á este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dado en Ferrol á 20 de Diciembre de 1916. — Leopoldo Cuevas. — El Secretario.

JO-16204

ILLESCAS

D. Agustín Ballón y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 26 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, como de la propiedad del incapacitado D. Julián Aguado González, como heredero de D. Alejandra Aguado González, para, con su producto, "acer pago en tal concepto de las cortas causadas por aquella en incidente de pobreza para litigar con D. Luis Peralta y Barbier, siendo las fincas y el valor en que las mismas han sido justificadas las siguientes:

Pesetas.

Una finca, ó sea la mitad proindiviso de una suerte de tierra de secano en término de Seseña, destinada para sembradura, señalada con el número 3 en el tramo cuarto de las Tranzoneras de los Llanos ó camino de las Salinas, de caber ocho fanegas y media, equivalentes á tres hectáreas 18 áreas y 82 centiáreas, y se la conoce por el nombre de Tranzón sin hueso, que linda: á Saliente, Miguel Fernández, Mediódia, el camino; Poniente, Luisa Martínez, y Norte, Francisco Barajas; justipreciada en ochocientos veinticinco pesetas.

S25

La mitad proindiviso de una tierra al carajo de Illescas, que linda: al Saliente y Poniente, tierras de espaldanas; Mediódia, el camino, y Norte, camino de la Asperilla. Se nombra en término municipal de Seseña, y tiene de cabida seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 48 centiáreas; justipreciada en diecisiete veintidós pesetas.

225

Una cerca en dicho término, al sitio del camino del Oijo, que linda: al Saliente, el camino; Mediódia y Poniente, Marcelino Niebla, y Norte, Juan Fernández. Tiene de cabida una fanega, y se halla justipreciada en cincuenta pesos.

50

Una sierra en igual término, al sitio del Hornillo, que linda: al Saliente, con Carlos Correa; Mediódia, asial de Mariano Recalde Poniente, Veneciano González, y Norte, el camino. Tiene de cabida una fanega, y está justipreciada en setenta y cinco pesos.

75

Una sierra perteneciente de una villa con 31 óticas en el mismo término, al sur del llano, que linda: al Saliente, Poniente y Norte, herederos de Sabina Olivari, y Mediódia, el camino. Tiene de cabida una fanega, equivalente á 37 áreas y 63 centiáreas, y está justipreciada en cincuenta pesos.

50

Una tierra al sitio de la Vega, que

Pesetas.

linda: al Saliente, Cacora Valenciana; Mediódia, Miguel Fernández; Poniente, herederos de Alfonso Navarro, y Norte, el camino. Tiene de cabida seis fanegas, sin que conste la equivalencia; se halla en término de referido Seseña, y está justipreciada en mil doscientas pesetas.

1.200

La quinta parte proindiviso de una era de pan trillar en el Valle de Valdemaria, de igual término, que linda: Saliente, Valle de Don Miguel Fernández; Mediódia, camino de Valdemaria, oriales; Poniente, tierra de María Navarro, y Norte, camino de Valderrocano, de caber 30 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas 27 áreas y 50 centiáreas, justipreciada en ciento cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

144,50

La quinta parte proindiviso de una casa en el pueblo de Seseña y su plaza de Bayona, sin número, cuartel, manzana ni medida geométrica conocida, que linda: al Norte, ó sea izquierdo, con casa de D. José de la Cerdas; Poniente, dicho plazuela, por donde tiene su entrada; al Mediódia ó derecho, entrando, casa de herederos de Valentín Arroyo, y Saliente, ó sea testero, otra de herederos de María González; justipreciada en mil cuatrocientas pesetas.

1.400

Las personas que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, y se advierte á los licitadores que las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, en virtud de testimonio de hijuela de la herencia de los padres del deudor.

Dado en Illescas á 13 de Diciembre de 1916. — El Juez, Agustín Ballón. — El Secretario, Licenciado Piáculo Moya.

JC-393

IZNALLOZ

D. Francisco López Nevares, como Auxiliar de D. Joaquín Peraltas y Maldonado, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Dijo: Que en su escrito que se sigue en este Juzgado contra Miguel Sánchez Fuentes, aparecía la siguiente

"Dónde de se aplazamiento." — En virtud á lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue bajo el número 89 del corriente año, sobre uso de nombre supuesto, contra Miguel Sánchez Fuentes, conocido también por el nombre de Alfonso Jiménez Torres, natural de Linstres, de diecisiete años, cuya última residencia la ha tenido en Granada, Rector Morata, número 1, se cita y emplaza á dicho procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección segundía de la Audiencia Provincial de Granada, por medio de Abogado y Procurador que le designa y represente en expresa causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Ilizaloz, 20 de Diciembre de 1916. — El secretario judicial, Francisco L. Nevares.

Y con el fin de que lo sirva de omplazamiento en forma del procesado Miguel Sánchez Fuentes, conforme á lo que dis-

pone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente que firmo en Izuelloz á 29 de Diciembre de 1916.—Francisco López Nevares.

JO—16136

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedas á la busca de una mula de once años, cuando se aseguró el año 1912, alzada 1,50, capa torda; señas particulares, en la pierna derecha: señales de haberle aplicado un hierro en esta forma h. herrada con el de la sociedad La Mundial, letra C, número 3, que fué hurtada la noche del dia 10 del actual de la dehesa Encamillos, término de Vilches, propiedad de D. Pedro de Oroc y Ortega, y á la detención del autor ó autores del hurto que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 13 de Diciembre de 1916.—Eduardo Fernández Pita.

JO—16297

MADRID—LATINA

En el juicio universal de quiebra de la Compañía general Madrileña de Electricidad que reside en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente.

«Providencia.—Juez, Sr. Moya.—Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito con el estado que le acompaña que se unan á la Sección primera, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.060 del Código de Comercio de 1829, y 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber á los individuos que constituyan el Consejo de Administración ó representación legal de la Compañía General Madrileña de Electricidad, que dentro del término de seis días, formen y presenten el balance general de los negocios de la misma Compañía, para lo cual se les pondrán de manifiesto en presencia del Comisario los libros y papeles ocupados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá como dispone el artículo 1.061 de dicho Código, notificándose esta providencia al expresado Consejo ó representante legal, mediante ó desconocerse su paradero y domicilio actual, por edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de avisos de Madrid y Diario Oficial de su provincia.

Y lo mandó y firma S. S., hoy 16, Moya.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y para que sirva de notificación á los individuos que constituyan el Consejo de Administración ó representación legal de la Compañía General Madrileña de Electricidad, mediante ó desconocerse su paradero y domicilio actual, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—492

MALAGA—SANTO DOMINGO

En los autos ejecutivos que se siguen á instancia de la Sección del Banco de España en esta Plaza contra D. Antonio Berdugo Andrade, D. Pedro Berdugo González y, por haber fallecido, hoy los herederos de éste, desconocidos ó herencia yacente, y contra la Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Ardales, con fecha 1.º del actual, se celebró la subasta de los fincas embargadas, siendo rematante de ellas D. Antonio García Molina,

ofreciendo por ellas las siguientes cantidades:

Por la finca señalada con el número 1 en el anuncio del Boletín Oficial de esta provincia, que es un olivar, en el partido del Turón, término de Ardales, ofreció 20 pesetas.

Por la finca, que son dos suertes, en el partido de Loma de Hoyeros, ofrece 350 pesetas.

Por la suerte de tierra en la haza del Rodeo, partido del Cerro del Abujar, ofreció 150 pesetas.

Por la suerte de tierra en el partido del Codillo, y sitio hoyo del Acebuchar, ofreció 400 pesetas.

Y por la finca, consistente en una casa en la villa de Ardales, calle de San Francisco, número 41 y 43, ofreció 25 pesetas.

Y por el olivar, en el partido Arroyo Franco, término de Ardales, llamado Bermejal, ofrece 20 pesetas.

Y como el precio ofrecido por las fincas no cubre las dos terceras partes de su precio, excepto la que sitúa en el partido de Cedillo y sitio hoyo del Acebuchar, se ha dictado providencia con fecha 2 del actual, por el señor Juez de primera instancia de este distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, y en su cumplimiento se hace saber, por medio de la presente, á los demandados D. Pedro Berdugo González, y por haber fallecido, hoy sus herederos desconocidos ó herencia yacente, y también á la Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Ardales, el precio ofrecido por las fincas subastadas, para que en el término de nueve días hagan uso, si les conviniere del derecho que les concede el artículo 1.596 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no usan de tal derecho, se aprobará el remate de dichas fincas, poniéndoles el porjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 13 de Diciembre de 1916.—Génés Ruiz Carrillo.

X—6

MORON

D. Salvador Alarcón y Moreas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Costa Barba, se instruye sumario por el delito de robo de metálico y alhajas de D. Isidro Gómez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de dos monedas de plata de cinco pesetas, dos pares de pendientes de los llamados cubanos, con diamantes, dos pares de pendientes de oro, una sortija de oro con tres diamantes, otra ruís pequeña con varios diamantes, dos cahesas de esfribones, de señora, de oro, poniéndolas en su caso con sus tenores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 26 de Diciembre de 1916.—Salvador Alarcón.—D. O. de S. S., José Delgado.

JO—16359

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 240 de este año, por estafa, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los dependientes de

la Policía judicial procedan á la busca y rescate de cinco pares de medias paraseñiora, de hilo negro, que en la tarde del 9 del actual fueron pedidas en el comercio camiserío que en esta ciudad tiene don Andrés Lucas por Avelina Vicente Hernández, en nombre de otra persona, nuevas medias, si fueren habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Salamanca 4.20 de Diciembre de 1916.—Manuel Martínez. JO—16361

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bojo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan en este Juzgado, en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

D. Baltasar Martín, Magistrado jubilado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretario de Casanovas.

D. Angel Velaoso, Magistrado jubilado, cuyas demás circunstancias se ignoran.

D. Antonio García López, Magistrado jubilado, ignorándose también las demás circunstancias; comparecerán en este Juzgado dentro de diez días á prestar declaración en causa por prevaricación.

Dado en Salamanca 4.21 de Diciembre de 1916.—Manuel Martínez.—Alecio Casanova.

JO—16373

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Marriaca, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 228 se ordenó del corriente año se sigue por hurto de maíz y de una uva blanca obsecua, en una de cuyas crejas tenfa en taladro próximo á la punta, y desde aquél hondida completamente hasta su fondo, contra Rogelia Pérez Isla y dos más, vecinos de Soporta, he acordado expedir el presente edicto, por el que se cita y llama á la persona que oficia de dueña de la indicada res para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este referido Juzgado al objeto de recibir la declaración respectiva de tal herma, á instruirse convenientemente del artículo 109 de la ley Procesal, sancionando que, si no lo verifica, lo parará el porjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 19 de Diciembre de 1916.—Luis Felipe Gómez.—Licencia de Ramiro López.

SUSPENDIDA Hasta finales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.826, seguido en este Juzgado contra Teresa Pérez Campos, por vejez, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidro Felipe Vaidés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Pérez Campos.

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Tomasa Pérez Campos á la pena de 50 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la denunciada y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—16404

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.620, seguido en este Juzgado contra Eleuterio Pareja, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eleuterio Pareja;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Eleuterio Pareja, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda.—C. Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Eleuterio Pareja y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—16441

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.616, seguido en este Juzgado contra Gaspar Esquerdo Soriano y Tomasa Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gaspar Esquerdo Soriano y Tomasa Jiménez Gómez;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Tomasa Jiménez Gómez, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, y se absuelve á Gaspar Esquerdo Soriano; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juz-

gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la denunciada Tomasa Jiménez Gómez y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 23 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—16441 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.639, seguido en este Juzgado contra Julián Teresa Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Teresa Fernández;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Julián Teresa Fernández, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julián Teresa Fernández y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 28 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—16439

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.833, seguido en este Juzgado contra Juan Romero Chaves, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz, y Adjunto D. Antonio Jiménez y D. Gabriel Ramón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Benito Antón Ruiz, Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Romero Chaves;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Romero Chaves á la pena de 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Juan Romero Chaves y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal.

JO—16440

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 743, seguido en este Juzgado contra Manuel García Fernández, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan García Fernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjunto D. Ricardo González, y D. Antonio Peig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Benito Antón Castro Fernández y Manuel García Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antón Castro Fernández y Manuel García Fernández, á la pena de cinco días de arresto y represión á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada Hernández.—Manuel González.—Antonio Peig.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel García Fernández, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario.

JO—16442

En el expediente de juicio verbal de faltas número 196, seguido en este Juzgado contra Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz, y Adjunto D. Antonio Jiménez y D. Gabriel Ramón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Benito Antón Ruiz, Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Benito Antón Ruiz á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de una tercera parte de costas, á Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín á la de seis días de arresto y pago de una tercera parte de costas á cada uno; y notifíquese este fallo á los dos litigantes por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Antonio Jiménez.—Gabriel Ramón Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á Diego Romero Sánchez y Anastasio García Martín, expido la presente en Madrid á 25 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16452

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.520, seguido en este Juzgado contra Socorro Martínez López y Mariano Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Socorro Martínez López y Mariano Martínez Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

•Fallamos que debemos condenar y condenamos á Socorro Martínez López, á la pena de diez días de arresto y represión y al pago de la mitad de costas; y absolvemos libremente á Mariano Martínez Alonso, declaran nulo de oficio la otra mitad de costas; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada Hernández.—Ricardo González.—Antonio Puig.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y p.s. a su aserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Socorro Martínez López y Mariano Martínez Alonso, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16455

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.585, seguido en este Juzgado contra Antonio Teixidor Suárez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjunto D. Ricardo González y D. Antonio Puig, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Teixidor Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

•Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Teixidor Suárez, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal sup-

lente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16443

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.511, seguido en este Juzgado contra José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada López, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

•Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Llobregat Martínez y á Teresa Pérez Campos, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada López, Juez municipal instructor del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Llobregat Martínez y Teresa Pérez Campos, expido la presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—16444

que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el edificio del Gobierno Militar de esta Isla, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Mahón á 12 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Francisco Gouzález del Valle. JG—4597

Jurisdicción de Marina.

IBIZA

D. José Miralles Bernabéu, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Ibiza y Juez instructor de la sumaria instruida con motivo del hallazgo de los restos de un cadáver en una ensenada de la costa de Santa Eulalia, frente Can-Carabaso, el día 10 de Julio del corriente año.

Hago saber: Que según parecer Médico, dichos restos correspondían al cadáver de un hombre de veinticinco á treinta años de edad, si que le faltaba la cara, las manos y los pies, sin carne en las piernas y brazos, llevando solamente un estrecho cinturón de cuero negro, completamente desnudo y en completo estado de putrefacción, opinando dicho Médico que haría más de veinte días iría flotando por el mar y la corriente lo traería al sitio que se encontró.

Y no habiéndose podido identificar, se hace público por medio del presente edicto, citando á quienes puedan dar razon de quién fuere el individuo cuyos restos se encontraron y cuáles las causas del fallecimiento de dicho individuo, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración dentro del término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Baleares.

Ibiza, 16 de Diciembre de 1916.—José Miralles. JM—4541

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Comandante de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina del distrito de Santa Eugenia de Riveira.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Ayuso Santamaría, de diecinueve años de edad, natural de Carrera, término municipal de Riveira, hijo de Manuel y Dolores, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 119 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Santa Eugenia de Riveira, 22 de Diciembre de 1916.—Juan García.

JG—4613